



PERMISO PROFESIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

FECHA EXPEDICIÓN

03-julio-2018

CLAVE: SEM002682

FOLIO TRAMITE: 111,871

NOMBRE: GARCIA LUNA ANGELA LUZ

UBICACION: GOLONDRINA

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: HACIENDA DEL REAL

CALLE CRUCE 1: ALZAN

CALLE CRUCE 2: TORDILLO

GIRO: TACOS

TACOS DE OLLITA

SUPERFICIE: 4.60

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mtz

DIAS AMPARADOS: 29

IMPORTE: \$1,196.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:16 a	A:	03:00:16 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:16 a	A:	03:00:16 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE:	07:00:16 a	A:	03:00:16 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:16 a	A:	03:00:16 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:16 a	A:	03:00:16 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:16 a	A:	03:00:16 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GARCIA LUNA ANGELA LUZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá anexar la lista del personal a la administración de mercados en caso de no trabajar, para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (vase o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de controlando y pasturas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puentes de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al opeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos cameteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso profesional.

CHAVE